

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

6670 *A PLUS ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P.*

Por acuerdo del órgano de Administración de la compañía, se convoca a los señores socios a la Junta general ordinaria y extraordinaria de socios que tendrá lugar en la Notaría de don Carlos Ruiz-Rivas, sita en paseo Pintor Rosales, número 52, 1.º derecha, en Madrid, el día 11 de julio de 2016, a las 12.00 horas, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.- Aprobación de las cuentas anuales y propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015.

Segundo.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el referido ejercicio.

Tercero.- Aprobación del ejercicio del derecho de separación de la socia doña Amaya Álvaro Ruiz.

Cuarto.- Aprobación de la correspondiente cuota de liquidación.

Quinto.- Aprobación de la consecuente reducción de capital con amortización de las participaciones, así como de las modificaciones estatutarias correspondientes.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

Séptimo.- Otorgamiento de facultades.

Octavo.- Aprobación del acta de la Junta o nombramiento de Interventores a tal fin.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria de la Junta general, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Sociedades de Capital, los socios de la sociedad de responsabilidad limitada podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la junta general o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. El órgano de administración estará obligado a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio del propio órgano, la publicidad de ésta perjudique el interés social. No procederá la denegación de la información cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social.

En relación con el punto quinto del orden del día, y de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar

el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 15 de junio de 2016.- La Administradora Solidaria, Elsa Ramírez Hidalgo.

ID: A160038688-1